La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO UNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS (PERSONA NATURAL)		F-GC-06-03- V 2

1. INFORACION GENERAL DEL CONTRATO No 0135-2021

Nombre Contratista	NIT	Fecha Susc	Fecha Inicio	Fecha Fin	Numero	Fecha	Cuenta
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA,	13742384	01/02/2021	01/02/2021	30/09/2021	18121	01/02/2021	MJD - GESTION GENERAL

Objeto

Prestar servicios profesionales para elaborar conceptos juridicos y formular recomendaciones sobre la politica pública de vlctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.

2. INFORMACION CUENTA BANCARIA

Tipo Cuenta	Banco	No Cuenta
Ahorros	Bancolombia	03011679250

3. PAGO AUTORIZADO EL MES

Concepto	Valor	Mes
Pago Mensual	$12.368.000,00	septiembre

4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Concepto	Planilla No.	Valor	Periodo	Fecha Pago
Salud	53450994	$2.839.200,00	Septiembre	21/09/2021
Pensión	53450994	$4.088.500,00		
Arl	53450994	$533.300,00		

5. INFORMACION DEL SOPORTE DEL COBRO

Tipo	Fecha	Valor	IVA	Total
Informe de Actividades	01/09/2021	$10.393.277,00	$1.974.723,00	$12.368.000,00

Doce millones trescientos sesenta y ocho mil Peso m/cte con cero Centavos

6. CERTIFICACION E INFORMACION A CARGO DEL CONTRATISTA

A. INFORMACION DEL COBRO

La entidad contratante debe al suscrito por concepto de los servicios prestados la suma indicada en el numeral 5 Información soporte de cobro y que corresponde al contrato informado en el numeral 1 Información general del contrato y deberan se desembolsados a la cuenta bancaria indicada en el numeral 2 Información cuenta bancaria.

B. AUTORIZACION DE DESCUENTO

Certifico bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada ene ste formato es veraz y con los ingresos de los servicios prestados cumplió con las obligaciones al sistema General de de Seguridad Social en Salud, y que este pago no será presentado a otra entidad para los fines previstos en el parágrafo 1. artículo 4 del Decreto 2271 de 2009.

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA,

13742384

7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

Certifico que he revisado y aprobado el presente formato y sus anexos, que el contratista cumplió a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante el periodo informado en el Numeral 3 y por tanto cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago. Certifico que el contrato sigue vigente y en ejecución y no se encuentra en tramite de terminación anticipada o cesión del mismo. Para constancia se firma a los 14/10/2021

Supervisor

GALVIS CANO LUCERO

Director Técnico 23

8. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE PAGO

Planilla de autoliquidación y recibo de pago de aportes	Si		No		Paz y salvo (Último pago)	Si		No	
Planilla de entidad financiera para aportes AFC, AVP, AFP	Si		No		Acta de terminación anticipada, cesión, suspensión o liquidación	Si		No	
Declaración juramentada con soporte de dependientes (única vez)	Si		No		Otros	Si		No	

Observaciones

Sin

	INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES AL CONTRATO No 0135-2021 PERIODO EL 1/09/2021 AL 30/09/2021	F-GC-06-02-V 3

Obligacion Segun Contrato	Acciones Ejecutadas	Juridica	Financiera	Administrativa	Tecnica
1. Realizar análisis jurldicos sobre la politica pública de victimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento	Se realizo análisis jurídico para la identificación de las estrategias de implementación de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con enfoque en la reparación integral de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue: ¿Cuáles son las principales estrategias para garantizar y proteger el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, con enfoque en los Análisis Jurídico Correo electrónico archivo pdf. derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado?				X
2. Analizar el alcance de los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 en relación con el derecho a la justicia de las victimas	Se rindió Concepto Técnico sobre las debilidades evidenciadas por los entes de control sobre la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.				X
3. Elaborar conceptos juridicos sobre las propuestas normativas con incidencia en la politica de victimas en relación con la garantia de los derechos de la población víctima	Se realizo Informe de apoyo sobre los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue: ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?				X
4. Formular recomendaciones sobre la politica pública de victimas, a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento	Principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno. El problema jurídico para resolver a través de este análisis fue:¿Cuáles son las principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?				X
5. Brindar apoyo juridico en la respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional en el seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.	Se rindió - informe de apoyo sobre las estrategias de implementación de la política pública de restitución de tierras, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011).				X
6. Asistir y participar en espacios institucionales e interinstitucionales, reuniones y mesas técnicas relacionadas con el análisis, formulación y seguimiento a la politica pública de victimas	Durante el periodo no se desarrollo esta actividad.				X
7. Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, asi como del supervisor del contrato	Durante el periodo no se desarrollo esta actividad.				X
8 Las demás labores asignadas por la Directora de Justicia Transicional	Se cumple Satisfactoriamente. Se envía el 15 de septiembre documento con comentarios a la guía UNGRD.				X

Supervisor
GALVIS CANO LUCERO

Director Técnico 23

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No.:	**135-2021**
CONTRATANTE:	**Ministerio de Justicia y del Derecho**
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**CC 13.742.384**
TIPO DE CONTRATO:	**Prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión**
PERIODO DEL INFORME:	**01/09/2021 – 30/09/2021**
INFORME No.	**7 de 9**

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadaspor el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**	**Ubicación física o electrónica de los soportes**
1.Realizar análisis jurídicos sobre la política pública de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.	Se realizo análisis jurídico para la identificación de las estrategias de implementación de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con enfoque en la reparación integral de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue*:* *¿Cuáles son las principales estrategias para garantizar y proteger el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, con enfoque en los*	Análisis Jurídico	Correo electrónico archivo pdf.

	derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado?		
2. Analizar el alcance de los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 en relación con el derecho a la justicia de las victimas	Se rindió Concepto Técnico sobre las debilidades evidenciadas por los entes de control sobre la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue*:* *¿Cuáles son las principales debilidades, cuellos de botella o problemáticas de la ejecución de la política pública de restitución de tierras con respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, según los entes de control?*	Concepto	Correo electrónico archivo pdf.

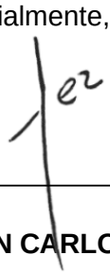
3. Elaborar conceptos jurídicos sobre las propuestas normativas con incidencia en la política de víctimas en relación con la garantía de los derechos de la población víctima.	Se realizo Informe de apoyo sobre los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue*:* *¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?*	Concepto	Correo electrónico archivo pdf.
4. Formular recomendaciones sobre la política pública de víctimas, a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.	Principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno. El problema jurídico para resolver a través de este análisis fue:	Análisis	Correo electrónico archivo pdf.

	¿Cuáles son las principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?		
5. Brindar apoyo jurídico en la respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional en el seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.	Se rindió - informe de apoyo sobre las estrategias de implementación de la política pública de restitución de tierras, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011).	Análisis Jurídico	Correo electrónico archivo pdf.
6. Asistir y participar en espacios institucionales e interinstitucionales, reuniones y mesas técnicas relacionadas con el análisis, formulación y seguimiento a la política pública de víctimas.	Durante el mes no se requirió actividad por esta obligación	N/A	
7. Realizar los Desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como del supervisor del contrato.	Durante el mes no se requirió actividad por esta obligación	N/A	N/A

8. Las demás labores asignadas por la directora de Justicia Transicional.	Se cumple Satisfactoriamente. Se envía el 15 de septiembre documento con comentarios a la guía UNGRD.	Archivo	Correo electrónico

Del mismo modo, se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
C.C. 13.742.384 de Bucaramanga

Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general del objeto del contrato
Las actividades realizadas por el contratista durante el periodo guardan coherencia con el objeto y obligaciones específicas del contrato.
Los soportes relacionados fueron recibidos conforme a lo indicado en este informe.

Vo. Bo Supervisor

LUCERO GALVIS CANO
Directora de Justicia Transicional
Ministerio de Justicia y del Derecho
Supervisor

	**INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 135 DE 2021** **Nombre del Contratista: JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA** **Periodo del informe: 1º al 30 de SEPTIEMBRE 2021.**			**F-GC-06-02 V 3**	
	Se realizo análisis jurídico para la identificación de las estrategias de implementación de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con enfoque en la reparación integral de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue*:* *¿Cuáles son las principales estrategias para garantizar y proteger el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado?*	**JURÍDICA** **X**	**FINANCIERA**	**ADMINISTRATIVA**	**TÉCNICA**
1. Realizar análisis jurídicos sobre la política pública de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.					
2. Analizar el alcance de los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 en relación con el derecho a la justicia de las víctimas.	Se rindió Concepto Técnico sobre las debilidades evidenciadas por los entes de control sobre la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue*:* *¿Cuáles son las principales debilidades, cuellos de botella o problemáticas de la ejecución de la política pública de restitución de tierras con respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, según los entes de control?*	**X**			
3. Elaborar conceptos jurídicos sobre las propuestas normativas con incidencia en	Se realizo Informe de apoyo sobre los principales retos que enfrenta el gobierno	**X**			

la política de víctimas en relación con la garantía de los derechos de la población víctima.	colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno. Problema jurídico para resolver a través de este concepto fue*:* *¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?*				
4. Formular recomendaciones sobre la política pública de víctimas, a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.	Principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno. El problema jurídico para resolver a través de este análisis fue: *¿Cuáles son las principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?*	**X**			
5. Brindar apoyo jurídico en la respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional en el seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.	Se rindió - informe de apoyo sobre las estrategias de implementación de la política pública de restitución de tierras, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011).	**X**			
6. Asistir y participar en espacios institucionales e interinstitucionales, reuniones y mesas técnicas relacionadas con el análisis, formulación y seguimiento a la política pública de víctimas.	Durante el mes no serequirió actividad por esta obligación				
7. Realizar los Desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las	Durante el mes no se requirió actividad por esta obligación				

obligaciones a su cargo, previa autorización del Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como del supervisor del contrato.					
8. Las demás labores asignadas por la Directora de Justicia Transicional	Se cumple satisfactoriamente Se envía el 15 de septiembre documento con comentarios a la guía UNGRD.			**X**	

Contrato: Contrato por Prestación de Servicios Profesionales No **135-2021**

Nombre de la contratista: **JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA**

Periodo para pagar: 1º de septiembre de 2021 a 30 de septiembre de 2021.

OBLIGACION	**GESTION ADELANTADA EN EL PERIODO QUE SE REPORTA**	**SOPORTE DE LA GESTION**	**OBLIGACION DEL SOPORTE DE LA GESTION REPORTADA**
1. Informes y documentos técnicos relacionados con el análisis y seguimiento a la política pública de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.	Se realizo análisis jurídico sobre las estrategias de implementación de la política pública de restitución de tierras, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011).	CONCEPTO	Obligación No. 1 Concepto Obligación No 1 – entregable - Gmail.pdf
2. Documentos técnicos que contribuyan a los procesos que se derivan de la prórroga de la política pública de víctimas y restitución de tierras.	Se rindió Concepto Técnico sobre sobre las principales debilidades evidenciadas por los entes de control sobre la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con respecto a los derechos de	CONCEPTO	Obligación No 2.pdf Obligación No 2 - entregable - Gmail.pdf

	las niñas, niños y adolescentes.		
3. Informe de apoyo en la construcción de estrategias, programas y proyectos.	Se realizo Informe de apoyo sobre sobre los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno.	CONCEPTO	Obligación No 3.pdf Obligación No 3 - entregable – Gmail.pdf
4. Conceptos jurídicos relacionados con el análisis, formulación y seguimiento a la política pública de víctimas y restitución de tierras.	Principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno y afecta la ejecución de la política de restitución de tierras dentro del marco de la política pública de atención y reparación a las víctimas, Ley 1448 de 2011.	CONCEPTO	Obligación No 4.pdf Obligación No 4 – Entregable - Gmail.pdf

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA

Identificado(a) NIT: [] C.C: [X] CE: [] Otros: [] Número: 13,742,384 D.V. ____

Dirección: Calle 100 no. 8a-49 oficina 502 World Trade Center, Bogotá D.C.

Telefono: 322 6006978 Celular: 3212038332

Correo Electrónico(E-mail): novoabuendia@gmail.com

En mi calidad de: Persona Natural [X] y Declarante de Renta: [X] No declarante de Renta []

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el paragrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 del E.T y el artículo 15 del Decreto 836 de 1991, los descuentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social, en concordancia con el artículo18 de la ley 1122 de 2007, corresponden a los ingresos provenientes del contrato Número **135** de **2021**, suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, Objeto del pago sujeto a retención; en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, hago entrega del detalle de la planilla generada desde el operador donde se evidencia su estado como pagada

Nombre EPS, AFP Y ARL	PLANILLA	Periodo, Valor base del ingreso de cotización (40% valor ingreso mensual del contrato) y valor pagado en la planilla sin intereses de mora			
		Mes	Año	Ingreso Base Cotización (40%)	Valor pagado
AFP -	53450994	SEPTIEMBRE	2021	22.713.150	4.088.500
EPS -			2021		2.839.200
ARL -			2021		553.300

a) Que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo de cotización excede el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes:	SI	X		NO	
b) Que por los Honorarios percibidos en la prestación del servicio, cumplí con la siguiente condicion: 1) No vinculé ni contraté trabajadores o Contratistas como minimo por noventa dias continuos o discontinuos.	SI	X		NO	
c) Que mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2019) superaron mil cuatrocientos (1.400) UVT. (47.978.000). Decreto 2345 de 2019.	SI	X		NO	

2. Solicitud Deducciones del Artículo 387 del E.T. y Artículo 2 del Decreto 0099 de 2013

Solicito deducción por dependientes, de acuerdo al artículo 387 del E.T. y modificado por el Art. 15 de la ley 1607 2012 relacionado en el Anexo 1.	SI:		X		NO:			
Solicito deducción por intereses de vivienda, de acuerdo al artículo 387 del E.T. y modificado por el Art. 15 de la ley 1607 2012 relacionado en el Anexo 1, respaldada con certificación de la Entidad Financiera.	SI:				NO:	X		
Solicito deducción por medicina prepagada, de acuerdo al artículo 387 del E.T. y modificado por el Art. 15 de la ley 1607 2012 relacionado en el Anexo 1, respaldada con certificación de la Entidad Promotora de Salud.	SI:				NO:	X		

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiendome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del E.T., solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	Nombre Entidad	No. De Cuenta	Valor

Se firma a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021

Firma

ANEXO DECLARACION JURAMENTADA

Nombres y Apellidos: **JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA** Contrato No. : **135-2021**

Identificado (a):	NIT:		CC:	X	CE:		Otros:		Número: 13,742,384 D.V.

Información para Depurar la Base de la Retención

1. Deducción de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con las condiciones de dependientes:

1.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad [X]

1.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, que esten estudiando en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ó la autoridad oficial correspondiente; o en los programas ténicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. []

1.3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores fisicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal. []

1.4. El cónyuge o compañero(a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientes sesenta (260) UVT, certificada por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sen certificados por Medicina Legal. []

1.5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. []

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
TI	1,034,294,968	ANA MARIA NOVOA TOVAR	11	HIJA
TI	1,034,299,351	MARIA JOSE NOVOA TOVAR	10	HIJA
NUIP	1,027,211,962	JUAN DIEGO NOVOA TOVAR	8	HIJO
NUIP	1,027,212,147	CATALINA NOVOA TOVAR	7	HIJA
NUIP	1,027,217,259	MARIA LUCIA NOVOA TOVAR	6	HIJA
NUIP	1,027,212,381	PAULINA NOVOA TOVAR	5	HIJA

2. Deducción por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

Certificación Adjunta SI: ___ NO: [X]

Crédito Compartido SI: ___ NO: [X]

Porcentaje que le corresponde % _____ y valor que le corresponde $ _____

3. Deduccion por Salud o Medicina Prepagada

Certificación Adjunta SI: [] NO: [X]

La anterior se firma el 22 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021

Firma

50412893

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP **10342993351**

Indicativo Serial 50412893

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaria [X] Número [01] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 1001

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA PRIMERA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
NOVOA	**TOVAR**

Nombre(s): **MARIA JOSE**

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes FEB Día 12	**FEMENINO**	**O**	**P**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): **COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	**10538902-6**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **TOVAR MUÑOZ EDNA YAMILE**

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
40.612.594 DE FLORENCIA	**COLOMBIANO(A)**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS**

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CCNº13.742.384 DE B/MANGA	**COLOMBIANO(A)**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **NOVOA BUENDIA DIANA ROCIO**

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CCNº63.533.551 DE B/MANGA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: ****

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: ****

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes FEB Día 23	1.1 BLANCA SILVIA SEQUEDA RUBIO NOTARIA ENCARGADA 1.1

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Es fiel Copia Del Original Dada en Bogotá D.C. Válida para demostrar parentesco.
R.C.
Hoy 05 ABR 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA 1.1 BLANCA SILVIA SEQUEDA RUBIO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 1.1 BLANCA SILVIA SEQUEDA RUBIO NOTARIA ENCARGADA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

ASSENDA S.A. NIT. 890.321.151-0 100242251

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027211962

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35718479

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 22 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A 9 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA, D.C., ==========

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
NOVOA	TOVAR

Nombre(s): JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2012 Mes NOV Día 29	MASCULINO ======	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA , CUNDINAMARCA , BOGOTA, D. C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	11675699-3

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TOVAR MUÑOZ EDNA YAMILE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.# 40.612.594 DE FLORENCIA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.# 13.742.384 DE BUCARAMANGA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. # 13.742.384 DE BUCARAMANGA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: ----------

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
----------	----------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: ----------

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
----------	----------

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2012 Mes DIC Día 06	ALICIA VARGAS CADENA Nombre y firma REPUBLICA DE COLOMBIA - NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ALICIA VARGAS CADENA NOTARIA (E)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
========== Firma	========== Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

© FESA C.A. NIT. 890.321.151-0

ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. TIENE UN VALOR PROBATORIO PERMANENTE Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005.

DADO EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL A 06 MAY 2013

LA NOTARIA VEINTIDOS

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CARMENZA ULLOA ULLOA
NOTARIA

ESPACIO EN BLANC

NOTARIA VEINTIDOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027212147

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33872044

4402783E3

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
☐	X	22	☐	☐	☐	A 9 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

**********COLOMBIA *** CUNDINAMARCA *** BOGOTA, D.C****

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
NOVOA**********	**********TOVAR**********

Nombre(s)

CATALINA**********

Fecha de nacimiento										Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH	
Año	2	0	1	4	Mes	E	N	E	Día	1 7	FEMENINO	0	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

********COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C*

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	12467150-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TOVAR MUÑOZ EDNA YAMILE**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 40612594 DE FLORENCIA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 13742384 DE BUCARAMANGA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 13742384 DE BUCARAMANGA*******	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes ENE Día 24	CONSUELO ULLOA ULLOA Nombre completo

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027212259

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33872456

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X					A 9 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA *** CUNDINAMARCA *** BOGOTA, D.C

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
NOVOA	TOVAR

Nombre(s)

MARIA LUCIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 Mes ENE Día 23	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA *** CUNDINAMARCA *** BOGOTA D.C

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	53107146-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TOVAR MUÑOZ EDNA FABIOLE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 40612594 DE FLORENCIA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 13742384 DE BUCARAMANGA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 13742384 DE BUCARAMANGA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario
Año 2015 Mes ENE Día 30	CONSUELO ULLOA ULLOA
	Nombre y firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9A DEL CIRCULO
BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

* SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO *

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1027212381

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55891035

55891035

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 22 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A 9 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA *** CUNDINAMARCA *** BOGOTA, D.C****

Datos del inscrito

Primer Apellido: NOVOA
Segundo Apellido: TOVAR
Nombre(s): PAULINA

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes ENE Día 22
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C*

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 13645703-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TOVAR MUÑOZ EDNA YAMILE
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 40612594 DE FLORENCIA
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 13742384 DE BUCARAMANGA
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 13742384 DE BUCARAMANGA*******
Firma: X

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes FEB Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CONSUELO ULLOA ULLOA
REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Nombre y firma
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CARDENAS MENDEZ
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA
D. 1250 DE 1972 ART. 25 Y 155 D. 278 DE 1974 ART. 1
28 MAY 2019
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Valido para : DEMOSTRAR PARENTESCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1034294868

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42045293

* 42045293 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [01] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** [0001]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
*** NOVOA ***	*** TOVAR ***

Nombre(s)

*** ANA MARIA ***

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes 08 Día 10	FEMENINO	O	P

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	52180733

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

*** TOVAR MUÑOZ EDNA YAMILE ***

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
*** CCNº 40 612 594 de FLORENCIA ***	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

*** NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS ***

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
*** CCNº 13 742 384 de BUCARAMANGA ***	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

*** NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS ***

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CCNº 13 742 384 de BUCARAMANGA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

*** ***

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

*** ***

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes 08 Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANA PRESENTACION FONSECONA
(P) NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13742384	JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA	TRAV 17 A #102 - 46	5164351	novoabuendia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	21/09/2021	53450994	$7.481.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	2.839.200	0		0		0	0	0	0	2.839.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.634.200	0	0	113.600	340.700	0	0		4.088.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	553.300				553.300	0	0	553.300			5.533	553.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	2.839.200	2.839.200
Pensión	1	4.088.500	4.088.500
Riesgos Laborales	1	553.300	553.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	7.481.000	7.481.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13742384	JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA	TRAV 17 A #102 - 46	5164351	novoabuendia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	21/09/2021	53450994	$7.481.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 13742384 | NOVOA BUENDIA JUAN CARLOS | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 22.713.150 | 3.634.200 | 0 | 0 | 113.600 | 340.700 | EPS016 | 22.713.150 | 2.839.200 | 14-23 | 22.713.150 | 3 | 553.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
C.C 13742384

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764019394418 de 2021-10-12 a 2022-04-12
autorizado del JC85 al JC1000
CRA 17A NO 103-85
3204207226
BOGOTA, D.C. BOGOTA, D.C. COLOMBIA

FACTURADO A:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NIT 900457461 - 9
CLLE 53 13 27
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
4443100

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: JC85 **VENCIMIENTO:** 2021-11-12
MONEDA: COP
FECHA DOCUMENTO: 2021-10-13 15:12:07
FORMA DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	111	94	Pago de honorarios correspondientes al mes de septiembre de 2021, dentro del contrato de prestación de servicios No. 135-2021	1	$ 10,393,277.00	19	0	$ 10,393,277.00	$ 12,368,000.00

Cantidad de lineas: 1

SUBTOTAL:	$ 10,393,277.00
IVA:	$ 1,974,723.00
INC:	$ 0.00
DESCUENTO:	$ 0.00
ANTICIPOS:	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	**$ 12,368,000.00**

SON: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS

Notas de la factura

#$12-01-01-000;0135-2021;lucero.galvis@minjusticia.gov.co#$

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA: $ 1,974,723.00

Cuida el medio ambiente

CUFE: 5fc9dac98c370f02206501da7b41232b2623b84bda82a5c7167dda2741b04542aaa3b164636d42a3db8a3a9531d41f97

Elaborado por: JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico y Fabricante del Software: PL-Colab

Gmail **JUAN CARLOS NOVOA B <novoabuendiasas@gmail.com>**

COMENTARIOS GUIA UNGRD

JUAN CARLOS NOVOA B <novoabuendiasas@gmail.com> 15 de septiembre de 2021, 16:12
Para: lucero.galvis@minjusticia.gov.co
CC: JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA <novoabuendia@gmail.com>, Diana Rocío Novoa Buendía <diananovoa82@hotmail.com>

Doctora Lucero,

Buenas tardes,

En adjunto remito mis apreciaciones frente a la guía remitida para revisión.

Quedo atento a sus comentarios.

COMENTARIOS GUIA UNGRD.pdf
92K

JUAN CARLOS
NOVOA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Doctora
LUCERO GALVIS
Directora de Justicia Transicional
Ministerio de Justicia y del Derecho
lucero.galvis@minjusticia.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: COMENTARIOS A LA GUIAS DE ACTUACION PARA EL CONSEJO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FRENTE A UNA SITUACION DE INMINENTE DESASTRE

Apreciada doctora,

De manera atenta me permito presentar los comentarios al documento referenciado en los siguientes términos:

En primer lugar, es necesario precisar que los compromisos establecidos a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se encuentran acordes entre su misionalidad y las necesidades propias de la prevención de riesgo de desastre.

Sin embargo, encuentro que la siguiente obligación en principio no le corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho:

> *7. Garantizar que las normas legales y reglamentarias generadas a raíz de la situación del desastre, garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, bajo los principios de protección integral y enfoque diferencial.*

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

Lo anterior por cuanto, no es de competencia del MJD, la protección y establecimiento de normas protección y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes ya que estas corresponden al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual se encuentra adscrito al Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

Así las cosas, considero que el marco funcional del ICBF señalados especialmente en las normas; Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, Decreto 334 de 1980 entre otras, le permiten ejercer con mayor facilidad dicha función.

Frente a los demás aspectos no tengo observaciones.

Con toda la atención,



Juan Carlos Novoa Buendía
Contratista

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

JUAN CARLOS
NOVOA

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2021

Doctora

LUCERO GALVIS

Directora de Justicia Transicional

Ministerio de Justicia y del Derecho

E. S. D.

Asunto: Primer entregable - Informe de apoyo para la identificación de las estrategias de implementación de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con enfoque en la reparación integral de los niños y niñas víctimas del conflicto armado.

Apreciada doctora,

De manera atenta me permito rendir informe de apoyo sobre las estrategias de implementación de la política pública de restitución de tierras, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011).

Problema jurídico:

¿Cuáles son las principales estrategias para garantizar y proteger el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado?

1. **Marco conceptual y jurídico.**

La Corte Constitucional, en la sentencia C-541/2017, señaló que la protección especial a favor de los menores de edad, prevista en el artículo 44 de la C.P de 1991, abarca

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

los derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Corte Constitucional en esta sentencia reconoció la grave situación de vulnerabilidad a la que los niños han sido expuestos durante muchos años de conflicto, por lo cual se dispuso la protección de los niños y niñas contra las diferentes formas de sometimiento, precisando que los menores deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

De igual manera, para la Corte Constitucional, el artículo 44 de la Carta Política de 1991, dispone un ámbito de protección más amplio a cargo de la familia, el Estado y la sociedad, a quienes les atribuye la obligación de asistir y proteger a los niños, además incluye una cláusula de jerarquía de sus derechos al otorgarles un rango superior en la medida en que determina que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Para la Corte, esta especial protección constitucional a favor de los menores de edad juega un papel muy importante en un escenario de conflicto armado interno por el incremento de los riesgos que afectan sus derechos, más aún cuando los menores son incorporados forzosamente al conflicto como miembros de diferentes grupos armados. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico internacional y nacional ha adoptado medidas para evitar o atenuar las consecuencias adversas que el conflicto puede ocasionar sobre los menores.

Así las cosas, la Corte Constitucional señaló que el fenómeno del reclutamiento ilícito de menores tiene lugar en el ámbito del conflicto armado interno por parte de los grupos armados ilegales e involucra un catálogo de derechos cuya afectación es lo común en

un escenario de violencia y de confrontación armada, por contraposición a la protección especial que sobre tales derechos del artículo 44 Superior.

En este punto, es necesario mencionar que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José de Cúcuta, Sala Civil, sentencia del 20 de marzo de 2018, señaló que el derecho a la restitución que contempla la Ley 1448 de 2011 reclama una serie de supuestos que, al margen de la inscripción del bien en el Registro de Tierras presuntamente despojadas y abandonadas como requisito de procedibilidad, se condensan en la comprobación de que una persona, víctima del conflicto armado interno, incluyendo al cónyuge o compañero o compañera permanente y/o sus herederos, fue despojada o forzada a abandonar un predio del cual ostentaba dominio, posesión u ocupación.

Para el Tribunal, la demostración de la calidad de víctima, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, señala que se entienden “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 10 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y conservan la misma cualidad, el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar de la víctima directa. Esto con fundamento en los principios y directrices básicos del derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, aprobados por la Comisión de Derechos Humanos mediante Resolución 2005/35 de 19 de abril de 2005 y por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución 60/147 de 16 de diciembre de 2005.

Finalmente, el Tribunal señala que en los casos en que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo

menores de edad, serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos, para los efectos del derecho fundamental a la restitución de tierras.

De otra parte, en la sentencia C-303 del 2019, se expresó que la vinculación de menores en los conflictos armados supone una amenaza a sus derechos a la vida, integridad, libertad y educación, entre otros, y su reclutamiento e instrumentalización para la guerra, los separa de sus familias, los expone al manejo de armas y explosivos, a la práctica de homicidios y secuestros, al abuso sexual, la tortura y el maltrato, así como a todos los demás aspectos perversos de las hostilidades.

La Corte Constitucional, en esta sentencia, reiteró que los tratados internacionales de derechos humanos que hacen parten del bloque de constitucionalidad, le imponen al Estado colombiano especiales obligaciones en la promoción y protección de los derechos de las víctimas de reclutamiento ilícito, como la obligación de reparar y restituir los derechos afectados con la victimización, y los programas de desvinculación y reintegración social hacen parte fundamental de este deber.

Precisamente, la Corte señala la Convención de los Derechos del Niño (art. 39) y el Protocolo Facultativo que en el artículo 6-3 prevé que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles para garantizar que las víctimas de reclutamiento ilícito reciban, entre otras, ayuda para su reintegración social.

Además, se resaltan los deberes del Estado con las víctimas de reclutamiento forzado y la obligación de asegurar una desmovilización resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora, a través de programas de reintegración social y económica en favor de las menores víctimas de reclutamiento ilícito, lo que integra su derecho a la reparación y restitución.

Por otro lado, en el marco regulatorio legal, se encuentra el artículo 190 de la Ley 1448 de 2011, que señala que las menores víctimas del reclutamiento ilícito tendrán derecho a la reparación integral y a la reclamación de la reparación del daño, y forman parte del

derecho a la reparación los programas de reintegración social y económica en favor de menores víctimas de reclutamiento ilícito.

Finalmente, el Decreto 440 de 2016, determina en el artículo 2.15.1.1.6, que los niños, niñas y adolescentes solicitantes tienen derecho a ser escuchados en el trámite de registro, en aplicación del artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, considerando el nivel de afectación, el recuerdo de los hechos investigados, el riesgo de revictimización, así como el mecanismo idóneo para su recepción. Esta diligencia deberá ser comunicada a sus representantes legales, guardador, custodio o persona que se haga cargo de su cuidado personal, y contar con la presencia del Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. Estado del Arte:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (en adelante URT), en la “Guía para la Incorporación e Implementación del Enfoque Diferencial en el Proceso de Restitución de Tierras”, de junio de 2019, se consagra que el enfoque diferencial es el postulado que permea toda la normatividad en materia de víctimas y restitución de tierras, con el propósito de reconocer las características particulares de algunos sectores de la población afectada, entre ellos el de las mujeres, las personas en condición de discapacidad física o mental, los adultos mayores, los niños, niñas, adolescentes, las comunidades indígenas, los afrodescendientes y los líderes de la población desplazada.

Por tanto, la restitución de tierras adopta medidas para atender a los grupos que enfrentan mayor riesgo de violaciones, así como a favor de las poblaciones que presenten barreras y dificultades de acceso a la tierra y a la restitución. Esta transversalización garantiza que en todos los procesos institucionales se brinde una atención y trámite de las solicitudes de restitución de una manera respetuosa, digna e integral, y se reconozcan las condiciones particulares de cada grupo poblacional y los

hechos de vulnerabilidad a los que se han visto expuestos para que se generen respuestas institucionales que garanticen sus derechos.

La URT, en esta guía se expresó que con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes debe prevalecer el carácter integral de los derechos del niño y la niña, obligando a que las políticas públicas den prioridad a los derechos de la niñez y permitir que sus derechos prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto con aquellos. Por lo tanto, el Estado, las instituciones encargadas y los padres tienen como obligación principal “la protección y el desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos y que sus facultades no se encuentran limitadas, justamente, por esta función u objetivo”. Por consiguiente, siempre debe aplicarse el principio de diferenciación para garantizar la participación de los adolescentes, niñas y niños en distintas instancias.

Lo anterior en armonía con la Convención de los Derechos del Niño o Niña que establece que en todas las medidas concernientes que tomen las instituciones públicas, como la URT y los jueces, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben tener una consideración primordial que es el interés superior del niño, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienes.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Organización Internacional para las Migraciones y USAID, en el el documento “Niños, Niñas y Adolescentes, sus derechos prevalecen”, de octubre de 2014, señalaron que la ley colombiana en un estado de derecho debe garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado por:

- Reclutamiento.
- Desplazamiento forzado.
- Muertes de uno de sus padres.

- Violencia sexual.
- Minas antipersonales.
- Municiones sin explotar o aparatos explosivos improvisados.
- Niños concebidos fruto de violencia sexual, en el marco del conflicto armado.

Así las cosas, en los ejercicios consultivos realizados por el Subcomité de Enfoque Diferencial del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral de la Víctimas (SNARIV), durante el año 2014, se identificó diferentes escenarios de inclusión del enfoque de niñas y niños, como:

- Espacios interinstitucionales - Consejos Municipales de la Política Económica y Social y los Consejos de Desarrollo Rural.
- Escenarios locales específicos - Mesas de Infancia y Adolescencia o Comités de seguimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
- Comités territoriales de discapacidad.
- Espacios relacionados con hechos victimizantes - Mesas de Prevención de Reclutamiento en el marco del Conpes 3673 de 2010.
- Mesas en Contra del Abuso de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Iniciativas de la sociedad civil o de la cooperación internacional - Protocolos de participación de niñas, niños y adolescentes.
- Proyectos impulsados por la OIM, el Consejo Noruego para Refugiados, ACNUR, War Child y Save the Children.
- Programas estatales que impactan a la población víctima - Hogares Gestores del ICBF o la estrategia “De cero a siempre” de la Consejería Presidencial para la primera infancia.

En este documento se resalta que los niños, niñas y adolescentes, pese a que carecen de capacidad plena como ciudadanos como tal, al ser menores de edad ello no implica la carencia de capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales diferentes, ya que su capacidad general está dada desde su nivel de desarrollo y la niñez sólo es el

paso a ser adultos, por tanto constituyen procesos diferenciados del desarrollo, y por esta razón, la infancia ha sido considerada el momento más importante para el desarrollo del sujeto y su estructuración, y pueden participar en los procesos que los afecten, incluidas las políticas públicas y otras acciones del Estado.

En ese orden de ideas, en este documento se resaltaron las siguientes acciones para la implementación de medidas de prevención, protección y asistencia, atención, reparación integral, y garantías de no repetición con enfoque diferencial y acción sin daño:

- Identificar estereotipos, discriminaciones y exclusiones acentuadas y generadas con ocasión del conflicto armado sobre niñas, niños y adolescentes.
- Priorizar entornos educativos para el desarrollo de estrategias pedagógicas de convivencia pacífica, vincular de forma prioritaria a la niñez desvinculada de grupos armados y a la niñez víctima de desplazamiento.
- Utilizar medios de comunicación y colectivos de comunicación territoriales para la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades de comunicación para el desarrollo y para la paz.
- Identificar ejes de coincidencia en el derecho propio, el derecho mayor o la ley de origen y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de estrategias con los grupos étnicos para hacer visibles los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Promover recorridos por territorios sagrados liderados por niñas y niños.
- Incentivar campañas de reivindicación del mundo rural y de entornos étnicos, a través de la perspectiva y experiencia de los niños, niñas y adolescentes, de las siembras de cultivos tradicionales, fortalecimiento de sistemas pecuarios.
- Promover procesos de recuperación y fortalecimiento de la educación propia con la participación NNA, de taitas y sabedores en escenarios como por ejemplo las mingas y la shagra. Identificar factores protectores en las familias, instituciones escuelas y contextos locales además de rutas de atención para los niños y niñas con discapacidad víctimas.

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

- Promover intercambios de experiencias de niñas, niños y adolescentes víctimas.

En concordancia con lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Organización Internacional para las Migraciones y USAID, elevaron las siguientes recomendaciones por componente de política pública de atención y reparación integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas:

- Unificar los procesos de caracterización de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta su pertenencia a grupos étnicos, identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, impacto de los diferentes hechos victimizantes y lugar de origen.
- Unificar el sistema de información de hechos victimizantes, especialmente, el tema de la orfandad abordado por el ICBF.
- Armonizar los sistemas de información con la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas.
- Identificar los programas estatales de los que ha sido beneficiaria esta población.
- Desarrollar estrategias específicas para que las niñas superen las experiencias de violencia basada en género.
- Promover campañas de sensibilización con entidades locales y organizaciones étnicas para el desarrollo de acción para la protección y prevención urgente.
- Fomentar la inclusión de grupos étnicos y comunidades de base y colectivo de discapacidad en la formulación de las estrategias de prevención y protección.
- Socializar los procesos de investigación que identifican patrones de victimización de NNA y hacerlo teniendo en cuenta los diferentes enfoques.
- Generar estrategias pedagógicas para transformar patrones culturales relacionados con prácticas violentas como el maltrato infantil, violencia sexual, trabajo infantil. Tener en cuenta las diferencias en los contextos rurales y urbanos.

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

- Hacer un rastreo de las estrategias institucionales y no institucionales de monitoreo, seguimiento y alertas de riesgo, vulneración o amenaza que han sido implementadas en el marco de la protección y prevención.
- Crear protocolos para garantizar la confidencialidad de la información y entrenar al personal para que aseguren que toda la información suministrada por niños liberados se mantenga confidencial, con el fin de prevenir riesgos de seguridad o represalias.
- Promover la participación del ICBF, deben conocer los casos de menores de edad declarantes en cualquier hecho victimizante, y darle toda la credibilidad a sus testimonios de los hechos que ellos hayan sido víctimas.

De otro lado, la la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el documento “Un proceso de atención y reparación integral: Niños, niñas y adolescentes desvinculados”, expresó que el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, consagra en su numeral 7o la obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes del reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados ilegales. Por tanto, el principio de protección integral a los niños, niñas y adolescentes debe garantizar el restablecimiento inmediato cuando son víctimas de afectaciones, vulneraciones y violaciones de sus derechos.

Para la UARIV se debe lograr la desvinculación de los menores y adolescentes que han sido reclutados por grupos al margen de la ley, bajo grandes amenazas de matar a sus familias, padres y hermanos, ya sea mediante acciones de salida voluntaria o involuntaria del grupo de manera individual o colectiva, como un ejercicio de escape o el resultado de la recuperación por parte de la Fuerza Pública, o bien entendido como un acto de acogida de la sociedad frente al Acuerdo de Paz.

La UARIV, en este documento, señaló que este grupo poblacional tiene derecho a un tratamiento integral, diferencial y especial bajo la valoración de sus derechos fundamentales por encima de los derechos y libertades de personas mayores de edad, y el derecho a la participación activa de los niños y jóvenes desvinculados en la

definición de los programas, planes y proyectos dirigidos a establecer los procesos de restablecimiento de derechos y de reparación integral.

Por lo tanto, el Estado debe proponer un cambio que permita la integración social de estos niños, niñas y adolescentes a sus comunidades, con el que se sientan acogidos, valorados y cuidados, no solo por el Estado sino por la sociedad y la familia. Para esto se necesitan nuevas premisas y el cumplimiento de todas las promesas que se ofrecen en programas reales para construir un imaginario social que logre entender a la persona desvinculada como un ciudadano en proceso de formación que va a participar en el desarrollo de sus comunidades y que tiene metas, sueños y aspiraciones a las cuales es necesario responder y favorecer.

Para la UARIV se requieren expresiones que logren crear una nueva mirada que reconcilie y permita a los desvinculados hacer parte de la sociedad, no solo desde su reivindicación como víctimas del conflicto armado, sino también en espacios donde se reconozcan sus capacidades, habilidades y los aprendizajes de su experiencia en la guerra al servicio de sus sueños, sus esperanzas y de la construcción del propio plan de vida.

3. Resultados y hallazgos.

De todo lo anterior se puede concluir lo siguiente:

3.1. Los niños, niñas y adolescentes son un grupo de especial protección constitucional, ya que sus derechos tienen un rango de protección superior con relación a los derechos de los demás. Este enfoque diferencial es el que obliga al Estado Colombiano a implementar medidas especiales en la política pública de reparación integral que considere sus especiales necesidades y las afectaciones a sus derechos fundamentales dentro del marco del conflicto armado interno, no sólo como víctimas por conformar sus familias despojadas

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

de sus tierras, sino también como miembros forzados de los grupos armados de la ley.

3.2. Dentro del marco del enfoque diferencial se debe reconocer la pertenencia de los niños, niñas y adolescentes a grupos étnicos que permita al Estado generar estrategias de participación social y comunitaria acorde con su identidad cultural para que se logre una justicia restaurativa y resocializadora, en los casos de los menores que fueron reclutados por el conflicto armado interno.

4. Conclusiones.

De acuerdo con todo lo anterior, las principales estrategias para garantizar y proteger el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado son:

No.	Principales estrategias para garantizar y proteger el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, con enfoque en los derechos de los niños y niñas víctimas del conflicto armado interno
1	Identificar estereotipos, discriminaciones y exclusiones acentuadas y generadas con ocasión del conflicto armado sobre niñas, niños y adolescentes.
2	Priorizar entornos educativos para el desarrollo de estrategias pedagógicas de convivencia pacífica.

3	Utilizar medios de comunicación y colectivos de comunicación territoriales para la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades de comunicación para el desarrollo y para la paz.
4	Identificar ejes de coincidencia en el derecho propio, el derecho mayor o la ley de origen y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5	Promover recorridos por territorios sagrados liderados por niñas y niños.
6	Incentivar campañas de reivindicación del mundo rural y de entornos étnicos.
7	Promover procesos de recuperación y fortalecimiento de la educación propia con la participación de taitas y sabedores en escenarios
8	Promover intercambios de experiencias de niñas, niños y adolescentes víctimas.
9	Unificar los procesos de caracterización de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta su pertenencia a grupos étnicos, identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, impacto de los diferentes hechos victimizantes y lugar de origen.
10	Unificar el sistema de información de hechos victimizantes, especialmente, el tema de la orfandad abordado por el ICBF.

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

11	Armonizar los sistemas de información con la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas.
12	Identificar los programas estatales de los que ha sido beneficiaria esta población.
13	Desarrollar estrategias específicas para que las niñas superen las experiencias de violencia basada en género.
14	Promover campañas de sensibilización con entidades locales y organizaciones étnicas para el desarrollo de acciones para la protección y prevención urgente.
15	Fomentar la inclusión de grupos étnicos y comunidades de base y colectivo de discapacidad en la formulación de las estrategias de prevención y protección.
16	Generar estrategias pedagógicas para transformar patrones culturales relacionados con prácticas violentas como el maltrato infantil, violencia sexual, trabajo infantil.
17	Hacer un rastreo de las estrategias institucionales y no institucionales de monitoreo, seguimiento y alertas de riesgo, vulneración o amenaza que han sido implementadas en el marco de la protección y prevención.
18	Crear protocolos para garantizar la confidencialidad de la información y entrenar al personal para que aseguren que toda la información suministrada por niños

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

	liberados se mantenga confidencial, con el fin de prevenir riesgos de seguridad o represalias.
19	Promover la participación del ICBF para que conozcan los casos de menores de edad declarantes en cualquier hecho victimizante.

Con toda la atención,

Juan Carlos Novoa Buendía
Contratista

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

JUAN CARLOS
NOVOA

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Doctora

LUCERO GALVIS

Directora de Justicia Transicional

Ministerio de Justicia y del Derecho

E. S. D.

Asunto: Segundo entregable – Concepto Técnico sobre las debilidades evidenciadas por los entes de control sobre la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Apreciada doctora,

De manera atenta me permito rendir concepto técnico sobre las principales debilidades evidenciadas por los entes de control sobre la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras, con respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Problema jurídico:

¿Cuáles son las principales debilidades, cuellos de botella o problemáticas de la ejecución de la política pública de restitución de tierras con respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, según los entes de control?

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

1. **Marco conceptual y jurídico.**

En el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, se señaló que si bien el acceso a la tierra es una condición necesaria para la transformación del campo, se deben establecer planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural, a las niñas, a los niños, hombres y mujeres.

En concordancia con lo anterior, En el Acuerdo Final el objetivo general es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales para que los campesinos, las campesinas y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial, el enfoque de género y la diversidad étnica y cultural de las comunidades, y el tratamiento especial a los derechos de las víctimas del conflicto, de los niños y niñas, de las mujeres, y de las personas adultas mayores.

Con lo anterior se busca la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure el bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, tanto niños y niñas, hombres y mujeres haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

De otra parte, en el Acuerdo Final de Paz se contempló la importancia del mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema de salud y del sistema educativo de niños, niñas y adolescentes, a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte. Además, el desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición con cobertura nacional, especialmente para la población rural

en condiciones de miseria, las mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y la tercera edad.

Se pondrá especial énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales, y en el componente de justicia se contempló dar énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños por el sufrimiento desproporcionado y diferenciado de los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto, reconociendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como sus derechos y su prevalencia sobre los derechos de los demás.

De otra parte, en la Ley 1448 de 2011, se determinó que el Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la misma Ley, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, entre otros.

Además, se determinó que la Fiscalía General de la Nación, con los aportes de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, organismos internacionales y organizaciones que trabajan en la materia, debían crear un protocolo para la investigación de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en el que se contemplen medidas jurídicas y psicosociales y aspectos como el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación, el trato, la atención y la asistencia a las víctimas durante todas las etapas del procedimiento, y acciones específicas para la atención de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas. Por su parte, los jueces y magistrados tienen la obligación de proteger y garantizar todos los medios necesarios para facilitar la participación de los niñas, niñas y adolescentes en los procesos judiciales.

Finalmente, se contemplaron medidas especiales de acompañamiento psicosocial transversal al proceso de reparación según las necesidades de las víctimas, sus familiares y la comunidad, y acciones de discriminación positiva a favor de niños y niñas debido a su alta vulnerabilidad y los riesgos a los que se ven expuestos. Y el derecho

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

a obtener una indemnización y cuando hubieren sido víctimas del reclutamiento ilícito, deben haber sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad para acceder a la indemnización.

2. Estado del Arte.

La Defensoría del Pueblo Colombia, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación en el "Séptimo Informe: Sobre la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras al Congreso de la República", 2019 - 2020, sobre el tema concreto señalaron que existen zonas con graves problemáticas de reclutamiento de menores, como en el Chocó, en el que se ha dado el reclutamiento de niños de 11 y 12 años de edad, los cuales deberían estar gozando de sus derechos al acceso a la educación de calidad, y no portando armas de corto y largo alcance.

Los entes de control en este informe recomendaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, que efectúe los ajustes necesarios a la política pública de retornos y reubicaciones a partir de los principios de especificidad y prioridad en la atención a la población desplazada en especial en condición de vulnerabilidad (mujeres, niños y niñas, población con discapacidad, entre otras), cuya atención requiere que cada uno de los componentes incluya el enfoque diferencial en respuesta a las necesidades particulares de estas poblaciones.

Así las cosas, los entes de control precisaron que el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, orientación sexual y con discapacidad que implica que el Estado está obligado a ofrecer especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones (jóvenes, niños y niñas, entre otros), para lo cual en las políticas de asistencia y reparación integral deben adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos.

La Defensoría del Pueblo en el “XXVI Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República/ Parte I Informe Analítico: Situación de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia” de julio de 2019, expresó que la en el Quinto Informe de Seguimiento a la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, llama la atención sobre el ejercicio del derecho a la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.

Para la Defensoría del Pueblo, la jurisdicción especializada en restitución de tierras reconoció que la dilación injustificada y la falta de ampliación, saneamiento y formalización del territorio han permitido la materialización de las afectaciones territoriales de despojo, abandono y confinamiento. En la mayoría de los procesos de restitución, la planeación institucional, la apropiación fiscal y la implementación de la oferta institucional no se han traducido en el goce efectivo de derechos territoriales para las comunidades étnicas. Esto obedece a varios factores, entre ellos, la persistencia del conflicto armado en múltiples regiones y la reconfiguración del control armado y de las dinámicas del narcotráfico, que le han ganado el paso a la oferta institucional del Estado y su presencia efectiva en los territorios.

De igual manera, para la Defensoría del Pueblo se ha observado una relación causal entre estos hechos de violencia y la vinculación de los pueblos étnicos a los procesos de sustitución de cultivos, restitución de tierras, reparación de víctimas y defensa de derechos en conflictos socio-ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Defensoría del Pueblo evidenció la persistencia de enormes obstáculos en materia de igualdad y no discriminación en Colombia, en cuanto el aseguramiento de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, en particular los de los niños, niñas y adolescentes, personas mayores, mujeres, entre otros. Surgió una nueva ola de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes para el servicio de estructuras armadas irregulares, que se ha caracterizado por la

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

impunidad y por las dificultades que tienen las autoridades para ejercer control y disuadir a los actores violentos.

Además, la Defensoría destacó inconvenientes como las deficiencias en el registro de niños y niñas migrantes, lo que limita su acceso a otros derechos como la salud y la educación. Así mismo, se suma la falta de aplicación de un enfoque diferencial en la atención para las mujeres, las madres gestantes y lactantes y la población étnica migrante. Este panorama se completa por un fenómeno extendido de desprotección de los derechos de los migrantes a la vida, seguridad e integridad, lo cual los expone a numerosos riesgos, abusos y violencias de todo tipo.

De otra parte, la Defensoría señaló que el maltrato y los delitos contra la libertad, la integridad y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comportan una grave vulneración de sus derechos a la integridad personal y a la protección. Advirtió que *"El 2017 será recordado como el año que presentó mayores casos de presunto delito sexual en el país".* La protección, el cuidado y la asistencia especial que merece la infancia se ven desdibujados principalmente en escenarios y entornos que deberían ser protectores, lo cual tiene como consecuencia la afectación a sus derechos fundamentales que, en los casos de maltrato y violencia sexual, vulneran su integridad física, psicológica y emocional porque dejan secuelas permanentes en su desarrollo social y afectivo, precisamente porque estas situaciones están generalmente acompañadas de violencia física, intimidación e implican la experimentación de inseguridad, impotencia y abandono, entre otras situaciones que profundizan los efectos negativos del abuso.

La Defensoría del Pueblo, en seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado y las FARC-EP, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, particularmente el punto 3.2.2.534 relativo a la "Reincorporación para los menores de edad", adelantó acciones encaminadas a verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los adolescentes

y jóvenes que, de las antiguas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), fueron trasladados a los Lugares Transitorios de Acogida (LTA), para dar inicio al proceso de restablecimiento de sus derechos, reparación integral e inclusión social.

Para la Defensoría del Pueblo si bien existe un protocolo para la atención a las víctimas de violencia sexual, las clínicas y hospitales aducen no tener dotaciones para cumplir con dicho protocolo. Precisamente, para el año 2018, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó un incremento del 12.76% en los casos de violencia sexual, de los cuales, el 86% corresponde a niñas, niños y adolescentes. Por tanto, la preocupación se encuentra centrada en las medidas de atención y prevención de estos casos, así como en las barreras que se presentan en la investigación y la sanción, lo cual genera niveles de impunidad que supera el 80%.

3. **Resultados y hallazgos**.

3.1. Los entes de control advierten la necesidad de ajustes a la política pública de retornos y reubicaciones a partir de los principios de especificidad y prioridad en la atención a la población desplazada en especial en condición de vulnerabilidad, que incluya el enfoque diferencial en respuesta a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional, como son los niños, niñas y adolescentes.

3.2. La impunidad y las dificultades que tienen las autoridades para ejercer control y disuadir a los actores violentos han permitido que se instale una nueva ola de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes para el servicio de estructuras armadas irregulares en zonas del país, como el Chocó.

4. **Conclusiones.**

4.1. Las principales debilidades, cuellos de botella o problemáticas de la ejecución de la política pública de restitución de tierras con respecto a los derechos de los niños,

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

niñas y adolescentes, según los entes de control son:

No.	Debilidades, cuellos de botella o problemáticas de la ejecución de la política pública de restitución de tierras con respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
1.	Impunidad en las investigaciones y sanciones de actores armados que siguen reclutando niños, niñas y adolescentes para sus estructuras criminales.
2.	Política pública de retornos y reubicaciones sin enfoque diferencial en respuesta a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional.
3	Infraestructura hospitalaria sin dotaciones para cumplir con los protocolos para la atención a las víctimas de violencia sexual de menores de edad nacionales o migrantes.
4.	Deficiencias en el registro de niños y niñas migrantes, lo que limita su acceso a otros derechos como la salud y la educación.
5	Falta de un enfoque diferencial en la atención para las mujeres, las madres gestantes y lactantes y la población étnica migrante.
6	Desprotección de los derechos de los migrantes a la vida, seguridad e integridad, lo cual los expone a numerosos riesgos, abusos y violencias de todo tipo.

Cordialmente,

Juan Carlos Novoa Buendía

Contratista

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

JUAN CARLOS
NOVOA

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Doctora

LUCERO GALVIS

Directora de Justicia Transicional

Ministerio de Justicia y del Derecho

E. S. D.

Asunto: Tercer entregable – Informe de apoyo sobre los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno.

Apreciada doctora,

De manera atenta me permito rendir informe de apoyo sobre los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno.

Problema jurídico:

¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

1. **Marco conceptual y jurídico.**

El artículo 149 de la Ley 1448 de 2011, señala que, entre las garantías de no repetición, el Estado debe adoptar el fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal.

El artículo 181 de la misma Ley, establece que los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

Además, el artículo 189 de la Ley 1448 de 2011, expresa que todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados tendrán derecho a la reparación integral. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados tendrán derecho a recibir de manera gratuita y por el tiempo definido según criterio técnico-científico tratamiento médico, prótesis y asistencia psicológica, que garanticen su plena rehabilitación.

La Corte Constitucional, en la sentencia C-991/00, sobre los efectos indiscriminados de las minas antipersonal señaló que estas constituyen un arma de guerra nociva que están diseñadas para matar y, en su defecto, para mutilar partes del cuerpo humano, dejando repercusiones psicológicas profundas en sus víctimas. Estos artefactos tienen una particularidad especial pues el daño que infligen no sólo se produce durante la situación de conflicto armado -internacional o interno-, sino que, al permanecer activas indefinidamente, su amenaza se torna latente. Sus efectos no se limitan a soldados y sus propósitos a resultados exclusivamente militares, sino que cobijan a la población civil cuando desarrolla las más sencillas actividades cotidianas.

De otra parte, se tiene como fundamento jurídico internacional la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre 1991, en la que se consagra que el Desminado Humanitario, es la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP) y las Municiones Sin Explosionar (MUSE) siguiendo Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, basados en Estándares Internacionales para la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés) y los Principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad e Imparcialidad.

El Estado Colombiano hace parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, conocida como Convención de Ottawa, la cual fue aprobada mediante la Ley 554 de 2000. En el artículo 5° de la precitada Ley se dispone como compromiso del Estado Colombiano destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control.

Por su parte, el Decreto 672 de 2017, en el artículo 14, establece que corresponde a la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal como parte de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto de la Presidencia de la Republica, coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersona/, mediante la aplicación de lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de los actores estatales y no estatales de la AICMA en sus pilares: desminado humanitario, educación en el riesgo de minas antipersonal y asistencia integral ,a las víctimas, y elaborar y coordinar la estrategia nacional de Acción Contra Minas Antipersonal en todo lo referente al desminado humanitario; asistencia y rehabilitación a víctimas.

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

2. Estado del Arte.

Human Rights Watch, en el documento “En riesgo y el miedo de volver a casa” de septiembre de 2013, señaló que las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) han utilizado tradicionalmente minas antipersonal, y la presencia de minas en zonas donde esos grupos se encuentran o estuvieron anteriormente activos representa un obstáculo significativo a la posibilidad de que los desplazados retornen de manera segura a sus tierras.

> *Cerca del 70 por ciento de los municipios en los cuales se han presentado solicitudes de restitución son lugares donde el gobierno ha reportado anteriormente accidentes o incidentes vinculados con minas antipersonal o municiones sin detonar, según datos de la Unidad de Restitución.*
>
> *Según datos del gobierno colombiano, entre 1990 y mayo de 2013, se han registrado más de 10.400 víctimas de minas antipersonal y municiones sin detonar, entre las cuales se cuentan casi 4.000 civiles.*

Según Human Rights Watch, Vistahermosa, Meta, es el municipio con la mayor cantidad de víctimas de minas terrestres y municiones sin detonar (354 desde 1990) y también era, hasta enero de 2013, una de las localidades con mayor cantidad de hectáreas sujetas a solicitudes de restitución en el marco de la Ley de Víctimas (37.138).

Además, para esta organización internacional Colombia no ha podido contrarrestar significativamente el poder de los grupos sucesores de los paramilitares, lo cual también implica una amenaza directa para la seguridad de quienes reclaman tierras, a la vez que atenta de un modo más amplio contra la vigencia del estado de derecho en las zonas donde los desplazados pretenden retornar.

Jairo Andrés López, en el documento “Las minas antipersonal en el proceso de restitución de tierras”, de 2013, señaló que se ha cuestionado la eficiencia de los métodos actuales de desminado y se está investigando sobre tecnologías que permitan

encontrar las MAP sin tocar el suelo para mejorar el procedimiento que depende en muchos casos del detector de metales, cuando las MAP en Colombia se fabrican de manera improvisada con otros elementos.

Además, se menciona que se calcula que existen alrededor de cien mil (100.000) minas antipersonal sembradas en territorio nacional (cifra construida con base en los accidentes e incidentes conocidos desde el año de 1990). No obstante, la dinámica de siembra o instalación de estos artefactos, no permite conocer una aproximación real de esta cifra.

En cuanto a los retos o estrategias dirigidas a la superación de este factor que mantiene vivos los efectos de la guerra, se destacaron las siguientes:

- El aumento y coordinación eficaz del esfuerzo estatal de desminado humanitario.
- La delimitación y redefinición de los roles de las organizaciones estatales, en materia de acción integral contra minas.
- La creación de una dependencia a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que cuente con los recursos financieros, técnicos y tecnológicos suficientes para acompañar coherentemente el proceso de restitución de tierras y así evitar la revictimización de los campesinos, para que éstos puedan retornar a sus tierras de manera segura al finalizar el proceso.
- Las áreas del país que van a ser objeto de una restitución jurídica y material para sus reclamantes, tengan unas condiciones mínimas de seguridad, y que el proceso administrativo y judicial propuesto en la Ley, esté construido de tal manera que las historias de victimización, no se repitan.
- Las operaciones de desminado humanitario no deben estar supeditadas o condicionadas a la cooperación internacional. El Estado debe asumir el gasto que implica desarrollar actividades de desminado humanitario y sufragar con un rubro presupuestal permanente los costos logísticos y operativos de las

unidades militares que desarrollan actividades de desminado humanitario en el país.

- Las operaciones de desminado humanitario deben ser descentralizadas. Es fundamental que las alcaldías y gobernaciones orienten recursos para desarrollar tareas de desminado humanitario; recursos orientados a conformar equipos de desminado humanitario, que hagan parte de la unidad militar.

El Centro Nacional de la Memoria Histórica, en el documento “La Guerra Escondida”, de 2017, expresó que la afectación que producen las Minas Antipersonal (MAP) y los Remanentes Explosivos de Guerra (REG) trasciende la cifra de los afectados directos por el conflicto armado interno. El daño físico ocasionado por las MAP y REG, que puede incluir amputaciones de miembros superiores e inferiores, discapacidad auditiva y visual, daños en la piel por cuenta de las esquirlas, quemaduras, etc., así como el impacto psicológico que tiene el evento y sus consecuencias, modifican profundamente el proyecto de vida laboral y social de las víctimas y sus familias.

Según este documento, las personas quedan en condición de discapacidad y deben enfrentarse no solo a las transformaciones en las dimensiones de su corporalidad, sino a diversos factores sociales, como la estigmatización, que agravan su condición.

Por otra parte, en este documento se expresó que las MAP y REG también afectan territorios y comunidades enteras ya que la presencia en los territorios de estos artefactos ha desencadenado procesos de confinamiento, deserción escolar, desplazamiento forzado y cambios en las actividades rurales frente a la imposibilidad de realizar las actividades propias de la vida campesina. Las Minas Antipersonal han cambiado así los usos y las formas de apropiación del territorio.

Adicionalmente, se señaló que la restitución de tierras requiere para su implementación el desminado porque a la gente se le deben devolver las tierras sin amenazas de guerra tan nocivas como las MAP y los REG. Si bien, la Instancia

Interinstitucional de Desminado Humanitario y DAICMA han priorizado los territorios a desminar de acuerdo con los procesos de restitución de tierras que están en curso, el reto es de largo aliento, dados los extensos tiempos que toman las tres fases del desminado humanitario y la dimensión del problema en Colombia.

3. Resultados y Hallazgos.

De acuerdo con todo lo anterior, se evidencian los siguientes resultados y hallazgos:

3.1. Los grupos armados han utilizado tradicionalmente las minas antipersonal, en zonas donde esos grupos se encuentran o estuvieron anteriormente activos, lo que representa un obstáculo significativo a la posibilidad de que los desplazados retornen de manera segura a sus tierras.

3.2. Las MAP y REG afectan los territorios y las comunidades, ya que la presencia en los territorios de estos artefactos desencadena procesos de confinamiento, deserción escolar, desplazamiento forzado y cambios en las actividades rurales frente a la imposibilidad de realizar las actividades propias de la vida campesina, cambiando los usos y las formas de apropiación del territorio.

4. Conclusiones.

4.1. Los principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno, son:

No.	Principales retos que enfrenta el gobierno colombiano para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno.
1	Aumentar la coordinación eficaz del esfuerzo estatal de desminado humanitario.
2	Delimitar y redefinir los roles de las organizaciones estatales, en materia de acción integral contra minas.

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

3	Crear una dependencia a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que cuente con los recursos financieros, técnicos y tecnológicos suficientes para acompañar coherentemente el proceso de restitución de tierras y así evitar la revictimización de los campesinos, para que éstos puedan retornar a sus tierras de manera segura al finalizar el proceso.
4	No supeditar las operaciones de desminado humanitario a la cooperación internacional, sino cargar al presupuesto público que se necesite para desarrollar las actividades de desminado humanitario y sufragar con un rubro presupuestal permanente los costos logísticos y operativos de las unidades militares que desarrollan actividades de desminado humanitario en el país.
5	Descentralizar las operaciones militares con la orientación y recursos de los entes territoriales, para desarrollar tareas de desminado humanitario.

Con toda la atención,



Juan Carlos Novoa Buendía
Contratista

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

JUAN CARLOS
NOVOA

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Doctora

LUCERO GALVIS

Directora de Justicia Transicional

Ministerio de Justicia y del Derecho

E. S. D.

Asunto: Cuarto entregable - Principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno.

Apreciada doctora,

De manera atenta me permito rendir informe dentro del marco de las recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno y afecta la ejecución de la política de restitución de tierras dentro del marco de la política pública de atención y reparación a las víctimas, Ley 1448 de 2011.

A continuación, se enuncia el problema jurídico a resolver a través de este concepto:

¿Cuáles son las principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno?

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

1. Marco conceptual y jurídico.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno Nacional y Las FARC-EP, le impuso a las FARC-EP la obligación de lograr por diferentes medios la limpieza y descontaminación de los territorios afectados por minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI), y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG), teniendo en cuenta lo acordado en los puntos 4 y 5, y los acuerdos del punto de reincorporación a la vida civil, en cuanto a la participación de las FARC-EP en la acción contra minas.

Así las cosas, las FARC-EP se comprometieron en el proceso de reincorporación a la vida civil, y como parte de dicho proceso, a:

- Realizar acciones de contribución a la reparación por los daños causados.
- Participación en obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios más afectados por el conflicto.
- Participación en los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG).
- Participación en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto, y
- Participación en programas de reparación del daño ambiental, como por ejemplo la reforestación.

Además, el mismo Acuerdo Final de Paz expresa que el Gobierno Nacional, en el marco de su implementación, debe poner en marcha un programa de desminado y limpieza de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por la

ubicación de minas antipersonal y municiones sin explotar.

De otra parte, se tiene como fundamento jurídico internacional la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre 1991, en la que se consagra que el Desminado Humanitario, es la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal (MAP) y las Municiones Sin Explosionar (MUSE) siguiendo Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, basados en Estándares Internacionales para la Acción contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés) y los Principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad e Imparcialidad.

El Estado Colombiano hace parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, conocida como Convención de Ottawa, la cual fue aprobada mediante la Ley 554 de 2000. En el artículo 5° de la precitada Ley se dispone como compromiso del Estado Colombiano destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control.

Por su parte, el Decreto 672 de 2017, en el artículo 14, establece que corresponde a la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal como parte de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto de la Presidencia de la Republica, coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersona/, mediante la aplicación de lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de los actores estatales y no estatales de la AICMA en sus pilares: desminado humanitario, educación en el riesgo de minas antipersonal y asistencia integral ,a las víctimas, y elaborar y coordinar la estrategia nacional de Acción Contra Minas Antipersonal en todo lo referente al desminado humanitario; asistencia y rehabilitación a víctimas.

2. Estado del Arte:

La Procuraduría General de la Nación, en el Informe de Seguimiento a la Política

Pública de Acción Integral Contra Minas Antipersonal –AICMA, de septiembre de 2020, recordó que desde el 2012, ha insistido que el desminado humanitario realizado por organizaciones civiles debía llevarse a cabo únicamente en zonas del territorio nacional donde el acceso a las comunidades afectadas por MAP sea sostenible, y en donde recibir la asistencia humanitaria sea un derecho independiente de la acción política y militar, que no involucre a la población en la estrategia del Estado contra los grupos armados organizados al margen de la ley; y que se debía fortalecer la capacidad de la Fuerza Pública en materia de desminado humanitario por la responsabilidad del Estado de ser garante en materia de derechos de las comunidades afectadas por la presencia o sospecha de minas antipersonal y otro tipo de artefactos explosivos, aumente sus capacidades

Además, la PGN recordó que en dichos informe de 2012, se resaltó la obligación adquirida por el Estado colombiano de identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se tenga conocimiento o se sospeche que existen MAP, adoptando todas las medidas necesarias para que todas estas zonas tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios que aseguren la eficaz exclusión de civiles hasta que todas las minas señalizadas sean destruida, y la observancia estricta de los estándares nacionales e internacionales de desminado humanitario, con el fin de proteger la vida e integridad de quienes participan en dicha actividad y de las personas y comunidades beneficiarias.

De otra parte, la PGN en esta ocasión recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT) que los procesos de retorno, adjudicación de baldíos, adjudicación y restitución de tierras se hicieran de manera coordinada con el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, en aras de garantizar la seguridad de las víctimas del conflicto armado y demás beneficiarios de dichas acciones y en previsión de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y demás disposiciones relacionadas con la reparación integral de las víctimas. Por tanto, se impulsaron

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C

acciones para responder a los escenarios de riesgo que persisten y se adecúen las estrategias de desminado humanitario a las capacidades de la institucionalidad en los territorios y de los diversos actores involucrados y a las necesidades de las comunidades y la población en riesgo, y se impulsen medidas oportunas de atención efectiva a las víctimas, en materia de acceso a salud y rehabilitación, prevención de violaciones a los derechos humanos, reparación y restablecimiento de sus derechos.

Para la PGN, en 2020, se tiene un listado de 41 municipios que presentan el siguiente estado:

- 12 municipios fueron intervenidos y liberados de sospecha de MAP.
- 4 municipios no presentan sospecha.
- 15 municipios se encuentran asignados.
- 10 municipios están pendientes de priorización.

La PGN sugirió avanzar en la priorización de los 10 municipios, ya que de estos hay 3 municipios (Cáceres, Tarazá y Valdivia (Antioquia)), donde se han presentado 32 víctimas de MAP en los últimos tres (3) años.

La PGN en este informe menciona que, en octubre de 2019, se instaló el Comité Directivo de las operaciones de crédito externo con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano, aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) y definir los municipios beneficiarios en el desarrollo de la operación. La ANT avanzará con este proyecto en 13 municipios donde se hará el catastro multipropósito con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el marco del crédito con el BM y BID.

Así las cosas, la PGN recomendó que en estos 13 municipios las labores de Desminado Humanitario son fundamentales para que el catastro avance y se elimine el riesgo para

las comunidades que los habitan.

Adicionalmente, la PGN considera importante que dentro del marco del Programa "Nuestra Tierra Próspera" de USAID, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de hogares rurales para un desarrollo económico lícito basado en la tenencia de la tierra, que contempla el desarrollo de un piloto para el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR), y que implica un barrido predial, es necesario articularse con la Política Pública de AICMA.

La PGN menciona en este informe que los territorios que se definieron para implementar los PDET han sido particularmente afectados por la presencia de MAP, MUSE y AEI y como consecuencia, el número de víctimas por accidentes con estos artefactos tiende a ser mayor en estos lugares.

> *Es así como en el año 2019, de las 111 víctimas que se reportaron, 102 de ellas sufrieron el accidente en municipios PDET; y de las 87 víctimas entre enero y julio de 2020, 67 de ellas sufrieron el hecho en municipios PDET.*

Por otra parte, la PGN refirió en este informo la firma del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las Naciones Unidas para que sea la oficina de UNMAS en Colombia quien realice el monitoreo externo de las operaciones de Humanicemos DH permitirá la entrada en operaciones de esta organización, como una apuesta muy importante para la construcción de paz en los territorios por su contenido reparador. Para esto la PGN recomendó agilizar la definición de requisitos frente al componente externo de monitoreo y contar con un cronograma de inicio de las actividades de Humanicemos DH. Actualmente la organización tiene asignadas tres zonas en el municipio de La Montañita, Caquetá, para desminado, por lo que se espera que haya una pronta asignación de nuevas áreas para Humanicemos DH.

La PGN en este informe elevó una alerta sobre accidentes de minas contra erradicadores en territorios donde hay alta concentración de cultivos de uso ilícito, con

situaciones de crisis humanitarias recurrentes y donde se han generado procesos en el marco del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos –PNIS.

De otra parte, la PGN mencionó que el desafío actual que tiene la JEP es establecer las sanciones propias, que incluyen la participación en trabajos, obras y actividades con contenido reparador y restaurador (TOAR) para lo cual se debería considerar los proyectos de desminado como una acción reparadora, ya que el Acuerdo Final establece como un tipo de sanción propia la “limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos”.

Finalmente, la PGN recomendó en este informe la apertura de un macrocaso en la JEP que priorice métodos y medios ilícitos de guerra durante el conflicto armado prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) para investigar y sancionar conductas delictivas relacionadas con el empleo de minas antipersonal y artefactos explosivos, y así, lograr la reparación de víctimas por este flagelo y garantizar la no repetición.

La PGN en este informe evidenció que el actual plan estratégico y los dos planes operativos (DH y AIV) no incorporan indicadores, actividades y plazos claros que reflejen de qué manera el país cumplirá con todas las obligaciones para el año 2025. Adicionalmente, tampoco se ha desarrollado un plan operativo para el componente de ERM. Además, la Subcomisión Intersectorial Técnica para la Prevención Integral, Señalización, elaboración de mapas y Desminado Humanitario, creada mediante la Ley 759 de 2002, no ha sido convocada a sesionar en los últimos años.

De otra parte, la PGN resaltó que con respecto a la AICMA y el contexto de conflicto la dinámica del conflicto ha experimentado un proceso de transformación tras la firma del Acuerdo Final en el año 2016, que se ha caracterizado por el crecimiento y expansión de grupos armados organizados y grupos delincuenciales organizados, y la ocupación de zonas estratégicas en varias regiones del país donde hay grandes intereses económicos. En consecuencia, se han configurado nuevos escenarios de confrontación

y continuidad del conflicto armado, donde persiste el uso de MAP, MUSE y AEI, lo cual es un factor de riesgo que continúa generando afectaciones colectivas, asociado a los procesos de confinamiento y riesgo de desplazamiento que se han venido presentado de manera reiterativa en regiones como Putumayo, Chocó, el Bajo Cauca, el Catatumbo y la Costa Pacífica nariñense, en los últimos dos años.

La PGN destacó que con respecto al Desminado Humanitario existen 322 municipios con algún tipo de sospecha y/o presencia de MAP, 156 se encuentran asignados para realizar operaciones de DH, sin que exista claridad frente a qué sucederá con los 166 municipios que presentan algún tipo de contaminación y hoy no se encuentran en intervención.

Para la PGN, en este informe resalta que el desminado humanitario debe ser entendido como una acción humanitaria que implica neutralidad, lo que la diferencia del desminado militar. Por lo tanto, debe ser un procedimiento concertado con las comunidades y que garantice la no repetición, y durante estos procesos, se debe evitar generar acciones con daño en los territorios. Y en contextos de alta conflictividad e intensidad de acciones de grupos armados ilegales, donde la intervención del desminado podría mitigar riesgos de desplazamiento y confinamiento, se deben desarrollar estrategias de intervención humanitaria integral.

Finalmente, la PGN con respecto a la Asistencia Integral a las Víctimas manifestó que no existe en el país un Estándar Nacional de Asistencia Integral a Víctimas que establezca responsabilidades institucionales en la ruta de atención a víctimas. Y con relación a la cooperación internacional, se tiene que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el DNP, han adelantado las gestiones necesarias para obtener el apoyo técnico y financiero de las agencias de cooperación internacional y los Estados parte de la Convención en la elaboración y ejecución de programas y proyecto que han permitido que Colombia haya obtenido asistencia de varios Estados Parte de la Convención, también UNMAS y la OEA. La Procuraduría valora la labor tanto de la OEA como de UNMAS, pues su trabajo contribuye de manera significativa en el

cumplimiento de las obligaciones que tiene Colombia en el marco de la Convención de Ottawa.

La PGN reconoció que para el manejo de contextos de crisis humanitaria es fundamental la implementación de la Educación de Riego de Minas-ERM, pero en situaciones de emergencia, es importante que el Estado desarrolle otras estrategias que mitiguen los impactos mientras se dan las condiciones para el desarrollo de desminado humanitario. La señalización de áreas podría contribuir a generar entornos seguros para el acceso a zonas de cultivo, bienes de la población civil e infraestructura comunitaria para la protección.

3. Resultados y hallazgos.

De todo lo anterior se puede concluir lo siguiente:

3.1. Las Minas Antipersonal (MAP) están instaladas en una amplia parte del territorio nacional, y su afectación no distingue área o tipo de suelo, raza, religión, sexo, edad, calidad de combatiente o civil, y por ende su uso constituye una clara violación a los Derechos Humanos y una infracción al Derecho Internacional Humanitario. Además, interfiere en la ejecución de la política de restitución de tierras, regulada en el marco normativo legal creado por la Ley 1448 de 2011, generando que los territorios con presencia de MAP sean excluidas del proceso de microfocalización para iniciar el proceso de registro de tierras, que requieren garantías plenas de seguridad.

3.2. El desminado humanitario debe ser entendido como un procedimiento concertado con las comunidades y que garantice la no repetición, para que se eviten acciones con daño en los territorios, y en aquellos contextos de alta conflictividad e intensidad de acciones de grupos armados ilegales, donde la intervención del desminado podría mitigar riesgos de desplazamiento y confinamiento, es necesario que se empleen estrategias de intervención humanitaria integral. En este punto, la cooperación internacional y actores civiles han contribuido de manera positiva al cumplimiento de

las obligaciones que tiene Colombia en el marco de la Convención de Ottawa y de los objetivos fijados en el acuerdo de paz.

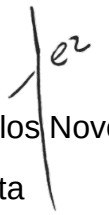
4. Conclusiones.

A continuación, se señalan las principales recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno:

No.	Recomendaciones de los entes de control sobre los retos que enfrenta el gobierno nacional para superar las minas antipersonal, como elemento de guerra que prolonga el conflicto armado interno
1	Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT) que los procesos de retorno, adjudicación de baldíos, adjudicación y restitución de tierras se hicieran de manera coordinada con el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.
2	Impulsar acciones para responder a los escenarios de riesgo que persisten y se adecúen las estrategias de desminado humanitario a las capacidades de la institucionalidad en los territorios y de los diversos actores involucrados y a las necesidades de las comunidades y la población en riesgo.
3	Impulsar medidas oportunas de atención efectiva a las víctimas, en materia de acceso a salud y rehabilitación, prevención de violaciones a los derechos humanos, reparación y restablecimiento de sus derechos.
4	La política del catastro multipropósito y la herramienta del barrido predial que pretende la construcción e implementación de los Planes de Ordenamiento de la Propiedad se articulen con la Política Pública de AICMA.
5	Dentro del marco de la JEP, se deben considerar como sanciones propias, la participación en trabajos, obras y actividades con contenido reparador y restaurador (TOAR), los proyectos de desminado como una acción reparadora, de conformidad con lo consignado en el Acuerdo Final de Paz.
6	Dentro del marco de la JEP, se de apertura de un macrocaso que priorice métodos y medios ilícitos de guerra durante el conflicto armado prohibidos por el Derecho Internacional

	Humanitario (DIH) para investigar y sancionar conductas delictivas relacionadas con el empleo de minas antipersonal y artefactos explosivos, y así, lograr la reparación de víctimas por este flagelo y garantizar la no repetición.

Cordialmente,



Juan Carlos Novoa Buendía

Contratista

Calle 100 No. 8A-49 Torre B Oficina 502 – Edificio World Trade Center – Bogotá Colombia
Email novoabuendiasas@gmail.com
Teléfono: 321 203 83 32
Bogotá D.C